

MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
Argentina	<ul style="list-style-type: none"> La Administración Tributaria establece que el período comprendido entre marzo 18 y marzo 31 2020, no se tendrá en cuenta para cumplir con procesos administrativos. Esta medida no modifica ni posterga ninguna fecha de vencimiento para declaración y pago de impuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de la tarifa del impuesto sobre transacciones financieras de 0.6% a 0.25% y de 1.2% a 0.5% para los empleadores que operan en la industria del cuidado de la salud, es decir, hospitales, seguro médico, medicina prepagada, entre otros. Dicha reducción será aplicable por un plazo de 90 días. Se acelerará los procesos de reembolso de IVA para los productos industriales exportados (anuncio). 	<ul style="list-style-type: none"> Reducción del 95% en las contribuciones a la seguridad social por un período de 90 días, para empleadores que operan en la industria del cuidado de la salud. Exoneración del pago de contribuciones a la seguridad social para sectores económicos afectados por la pandemia (anuncio). Refuerzo del seguro de desempleo (anuncio). 	<ul style="list-style-type: none"> Se amplía plazo de implementación de facturación electrónica hasta el 30 de junio 2020. Pagos extraordinarios a jubilados con bajos ingresos. El Banco Central aprobará créditos destinados a cubrir salarios, con tasas de interés promocionales. Fijación de precios para productos alimenticios, medicinas y cuidado personal.
Bolivia	<ul style="list-style-type: none"> No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> Excepción de aranceles (0%) en la importación de medicinas y equipos médicos. 	<ul style="list-style-type: none"> No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> Se analiza modificar el plazo de prescripción de 8 a 4 años, así como crear un programa de amnistía tributaria hasta mayo 2020, el cual permita a los contribuyentes regularizar sus impuestos no pagados con tasas de interés

MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
					inferiores y con exención de multas y recargos.
Brasil	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en los cargos sociales relacionados a profesionales apoyados por el gobierno y agencias de políticas sociales tales como: Sesi, Senai, Incra, entre otras. • Suspender por un plazo de 90 días los procesos administrativos frente a la Administración Tributaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en los aranceles de importación de artículos médicos. • Entrega de bienes al importador previo al proceso de desaduanización. Aplicable para importadores certificados y bajo previa autorización de la autoridad responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anticipo en el pago de la décima tercera remuneración. • Intención de suspender la contribución al fondo de indemnización (anuncio). 	<ul style="list-style-type: none"> • Expansión del beneficio social denominado “Bolsa familia” (anuncio). • Extensión en la fecha del pago de impuestos para el régimen tributario simplificado denominado “Simple Nacional”, durante un plazo de 6 meses con relación a los períodos de marzo, abril y mayo 2020. • Anticipo de pensiones públicas, y liberación de fondos para programas de ayuda a la vivienda.

MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
					<ul style="list-style-type: none"> • Reducción en la tasa de interés referencial de los bonos públicos a 3.75%.
Colombia	<ul style="list-style-type: none"> • Diferimiento del plazo de presentación de declaraciones de impuestos, exclusivamente para empresas dedicadas al turismo y actividades artísticas. • Suspensión de los procesos administrativos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exención de aranceles de importación para bienes relacionados a la propagación de la pandemia. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> • No existen medidas a la fecha.
Ecuador	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de todos los plazos y términos a todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Intención de diferir el pago de los impuestos del mes de abril (Impuesto a la Renta) por un período de 6 meses; aplicable para exportadores habituales, compañías de turismo receptivo y pequeños 	<ul style="list-style-type: none"> • Intención de diferir el pago de los impuestos de los meses de abril, mayo y junio por un período de 6 meses; aplicable para exportadores habituales, compañías de turismo receptivo y pequeños 	<ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de disminuir la jornada laboral hasta 30 horas semanales, previa notificación al Ministerio de Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se amplía el plazo de presentación de ciertos anexos tributarios. • Se amplía el plazo para la presentación de estados financieros y auditoría externa por 30 días.



MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
		contribuyentes (anuncio).	contribuyentes (anuncio). <ul style="list-style-type: none">Exención de aranceles de importación para bienes relacionados a la protección sanitaria.		
México	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.Empresas del sector privado han solicitado al Gobierno agilizar los pagos de IVA y suspender los impuestos especiales asociados a la importación de gasolina y otros productos relacionados.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">Las autoridades locales continúan evaluando posibles incentivos fiscales.

MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
Paraguay	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones de impuestos. Sin perjuicio de lo anterior, el pago de impuestos no se suspende. Se autoriza el pago del impuesto a la renta de personas naturales en 5 cuotas sin ningún interés. 	<ul style="list-style-type: none"> No existen medidas a la fecha. 	<ul style="list-style-type: none"> La frontera del país se encuentra cerrada, por lo tanto, se encuentran suspendidas las importaciones y exportaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Se autoriza el pago del impuesto a la renta de personas naturales en 5 cuotas sin ningún interés. Prohibición para los empleadores de retirar del sistema de seguridad social a sus colaboradores. 	<ul style="list-style-type: none"> Exención de sanciones por presentación tardía de declaraciones de impuestos u otras obligaciones, durante el período de cuarentena (26 de marzo de 2020). El Banco Central ha ordenado a los bancos locales adoptar medidas financieras, a fin de mitigar los efectos que pudieran generarse producto del cierre de compañías durante el período de cuarentena.
Portugal	<ul style="list-style-type: none"> Extensión de los plazos para el pago de impuestos y pagos a la seguridad social. Diferimiento del pago de impuestos (cuotas). Suspensión del plazo de procesos fiscales. Apoyo a trabajadores independientes. 	<ul style="list-style-type: none"> Extensión del plazo para la presentación y el pago de IR para sociedades al 31 de julio 2020. La primera cuota del pago especial a cuenta (aplicable para entidades con deudas fiscales) se extiende del 31 de marzo al 30 de junio 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Diferimiento del pago de IVA en 3 o 6 cuotas (aplicable bajo ciertas condiciones). 	<ul style="list-style-type: none"> Diferimiento del pago de retenciones de IR de personal bajo relación de dependencia en 3 o 6 cuotas (aplicable bajo ciertas condiciones). Extensión del plazo para el pago de las contribuciones a la seguridad social a ser canceladas en marzo 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Extensión del plazo para la celebración de las juntas generales de accionistas de marzo a junio 2020. Extensión de líneas de crédito para empresas que operan en el sector industrial y turismo.

MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
	<p>Ciertas medidas ya han sido promulgadas y otras han sido únicamente anunciadas por el Gobierno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La primera cuota del pago a cuenta (anticipo de IR) se extiende del 31 de julio al 31 de agosto 2020. Diferimiento del pago de retenciones en la fuente de IR en 3 o 6 cuotas (aplicable bajo ciertas condiciones). 		<ul style="list-style-type: none"> Reducción de 1/3 del monto de la contribución a la seguridad social por los meses de marzo, abril y mayo 2020; el pago de los montos restantes (2/3) se posterga y debe cancelarse en el tercer trimestre del 2020 (aplicable bajo ciertas condiciones). Suspensión de los procesos de seguridad social por un plazo de 3 meses. 	
España	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión del plazo de los procesos administrativos desde el 18 de marzo al 30 de abril 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> Extensión del plazo de declaración y pago del IR de abril a junio 2020; aplicable para micro, pequeñas y medianas empresas (bajo ciertas condiciones). 	<ul style="list-style-type: none"> Extensión del plazo para la declaración y pago del IVA de los períodos marzo, abril y mayo por 6 meses; aplicable para micro, pequeñas y medianas empresas (bajo ciertas condiciones). Dichas obligaciones tributarias no generarán interés durante los 3 primeros meses. 	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de suspensión temporal de contratos y reducción de la jornada laboral por causas de fuerza mayor. Bajo este escenario, las compañías con menos de 50 colaboradores estarán exentas del pago de la contribución a la seguridad social; y las compañías con más de 50 colaboradores 	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo público para la financiación de empresas privadas.



MEDIDAS FISCALES EN RESPUESTA A COVID-19

País	Medidas Generales	Medidas de Impuesto a la Renta	Medidas Impuestos Indirectos (IVA e Impuestos Aduaneros)	Medidas laborales	Otras medidas
				se encontrarán exentas del 75% de la contribución a la seguridad social. Esto será aplicable, en la medida en que las compañías mantengan el nivel de empleo durante los 6 siguientes meses en los que se reactive la operación normal.	
Venezuela	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.	<ul style="list-style-type: none">No existen medidas a la fecha.

En PwC, nuestro propósito es construir confianza en la sociedad y solucionar problemas importantes. Somos una red de firmas presente en 157 países y contamos con más de 276.000 profesionales comprometidos con la entrega de servicios de calidad. Para mayor información, visita nuestra página web global www.pwc.ec

PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cia. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.

©2019 PwC. Todos los derechos reservados.